

**SAN LUIS, 23 de Octubre de 2002.-**

**VISTO:**

El Expte. S-4-1291/01 en donde se propone la creación de una Secretaría de Postgrado en la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ord.29/78-R, de Estructura Administrativa de la Universidad Nacional de San Luis se describía como una función más de la Secretaría Académica de las Facultades: “a) Entender en todas las actividades referidas a la Enseñanza Superior y universitaria de Postgrado”; prosiguiendo con idéntico criterio, aunque menos explícito, en la Ord.4/93-CD de Estructura Administrativa.

Que la propuesta elevada por la Sra. Vice-Decana de la Facultad, fue analizada por distintas instancias académicas, - las que fueron realizando sugerencias sin apartarse del espíritu sustentado en la fundamentación de la necesidad de su creación - , y evaluada como muy positiva.

Que Consejo Directivo en su sesión del día 5-12-01 resolvió la aprobación del Proyecto de creación, con la aclaración de que el cargo estará cubierto por extensión de tareas de la Vice-decana y en el futuro, de un miembro de la gestión por extensión de tareas.

Que se dio intervención a la Comisión de Interpretación y Reglamento de Consejo Superior, la que recomendó dado que no existe objeción estatutaria o reglamentaria, que se apruebe la creación de la Secretaría de Postgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que el Consejo Superior en su sesión del 10 de septiembre de 2002 acordó la creación de la Secretaría de Postgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas (Art. 85 Inc.p) del Estatuto Universitario), determinando que la misma no debe implicar erogación alguna o aumento en el gasto del Presupuesto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.-**Crear la Secretaría de Postgrado en la Facultad de Ciencias Humanas.

## ARTICULO 2°. Fundamentación.-

-Desde sus inicios la Facultad de Ciencias Humanas ha gozado de prestigio y reconocimiento, principalmente en sus carreras de Grado. A principios de la pasada década, coincidentemente con la promulgación de la Ley de Educación Superior y la promoción del desarrollo del Cuarto Nivel por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la Facultad ha experimentado un notable crecimiento de sus ofertas. En consecuencia, la demanda tanto interna como proveniente de otras regiones o provincias también se ha incrementado en forma notoria.

Si bien los Planes de Estudios de las distintas Licenciaturas y Profesorados de más de cuatro años, posibilitan -de acuerdo a las reglamentaciones vigentes- el acceso al Postgrado, es evidente que existen distintos niveles de desarrollo y concentrados sobre todo en Psicología y Educación, que ya cuentan con algunas carreras acreditadas, con un claro predominio de las disciplinas y áreas más consolidadas.

La creación de carreras de Maestría y Especialización, propias de la Facultad, o emprendidas por convenios con otras Universidades o Instituciones, ha favorecido la formación de Postgrado de sus docentes, especialmente en las disciplinas Psicológicas o de Ciencias de la Educación. Sin embargo, existen otras áreas específicas, en las que no se han satisfecho las expectativas de formación. Existen también áreas de vacancia en la formación de Postgrado con relación a disciplinas contenidas en otras carreras de Grado que la Facultad brinda como la Fonoaudiología o la Educación Especial.

La Ord.54/91-CS, que reglamenta los Cursos de Postgrado y las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado establece para este último la modalidad no estructurada, que exige la confección de un Plan de Estudios personalizado, acorde con el tema de la investigación y las necesidades de formación del Doctorando, la carrera culmina con la presentación de la Tesis Doctoral. Toda la carrera es supervisada y dirigida por un Asesor Científico (o Director).

Si bien se han incrementado las inscripciones, con planes de Tesis doctorales aprobados en ejecución, la conclusión de los estudios no alcanza la frecuencia deseada y se circunscribe a la carrera de Doctorado en Psicología.

En cuanto a los Cursos de Postgrado, si bien han existido variadas ofertas en los últimos años, en general puede apreciarse que no en todos los casos han tenido la articulación deseada en el marco de políticas de formación previamente acordadas, sobre la base de la necesidad de lograr el fortalecimiento o desarrollo de ciertas áreas o de capacidades específicas.

**Cpde.Ord. C.S. N°28**

Por otra parte no se cuenta con recursos económicos que sean afectados al Postgrado que podrían canalizarse, entre otros aspectos, para traer especialistas del más alto nivel para integrar los equipos docentes de los Postgrados y formar nuestros propios docentes para que ellos puedan posteriormente abocarse a la formación de los egresados jóvenes.

Si bien las Areas y Departamentos han apoyado a los docentes que realizan formación de Postgrado afectando recursos a este fin, se considera que los mismos podrán optimizarse evitando la dispersión, coordinando las acciones y complementando con los recursos provenientes del autofinanciamiento que se requiere de las actividades de Postgrado de acuerdo a las políticas de la UNSL.

Algunas de estas problemáticas son reconocidas en los procesos de autoevaluación institucional, en cuyo informe se señala, en el caso de la Facultad de Ciencias Humanas el escaso número de docentes postgraduados con títulos de mayores niveles (Doctorados y Maestrías) y se analizan las posibles causas. Entre las propuestas para revertir esta situación se explicitan:

- Mejorar las políticas de apoyo a la formación de Cuarto Nivel
- Analizar criterios y prioridades que resuelvan aspectos críticos que tienen que ver con el perfeccionamiento y capacitación de Postgrado.
- Continuar con las ofertas de perfeccionamiento específicas para las áreas, según sus necesidades.
- Mejorar las políticas de otorgamiento de Becas y financiamiento de Pasantías para la actualización en otras universidades del país y del extranjero.

En cuanto a la oferta de Postgrados de la Facultad, se señala la falta de diversidad de ofertas, la no conclusión de carreras por parte de docentes que emprendieron las mismas fuera de la Universidad a la vez que se analizan las posibles causas. Entre las recomendaciones se señalan: la creación de nuevas carreras que incorporen temáticas de interés general, realizar relevamientos de demanda, evaluar resultados, etc.

En la misma dirección, - aunque más escueto - se presenta el informe de la evaluación externa, concluida en 1999, en el que se señalan como fortalezas en relación con el Postgrado, el impulso de la Universidad a la formación de este nivel para sus docentes y el otorgamiento de Becas para estos fines, así como la ampliación de sus ofertas

En tanto que en las debilidades se señalan los desequilibrios en las distintas Facultades con relación a la formación de Postgrado de sus profesores, por lo que se recomienda sustentar el desarrollo de la formación de Postgrado de los docentes, en particular de las Facultades que presentan mayores deficiencias y para

los cargos de Profesor. Así como procurar modalidades de capacitación más flexibles, modulares dentro de una línea de educación permanente, que no descarte las técnicas de la educación a distancia.

### **Cpde.Ord. C.S. N°28**

Para revertir los aspectos problemáticos señalados en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, es necesario emprender una activa política de Postgrado, que permita dar respuesta a las nuevas necesidades, demandas y expectativas.

En esta dirección se plantea este proyecto de creación de una Secretaría de Postgrado, basado en el reconocimiento de la necesidad de expansión y mejoramiento cualitativo de este Nivel, que potencie los actuales proyectos y posibilite la concreción de carreras y cursos en las áreas menos desarrolladas o que se consideren prioritarias, basándose en un relevamiento de opiniones de alumnos, docentes y graduados, así como de los Colegios Profesionales.

Si bien existe actualmente en la Facultad, una Comisión de Postgrado con funciones académicas, las incumbencias de la misma no son suficientes para llevar a cabo tales políticas.

Se requiere de un organismo con funciones de coordinación que posibilite articular las distintas acciones, a fin de potenciar el desarrollo de este nivel en la Facultad de Ciencias Humanas.

En la Estructura Administrativa Orgánica Funcional de la Facultad de Ciencias Humanas se observa claramente la ausencia de esta coordinación, por lo que las actividades de Postgrado han estado rotativamente entre los Secretarios Académicos y de Ciencia y Técnica, que han tenido dificultades, -dada la envergadura de las tareas propias- de hacerse cargo cabalmente de estas tareas específicas.

Por otra parte, existen antecedentes, ya que la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia cuenta entre sus Secretarías con la Secretaría de Postgrado-

Se propone en consecuencia la creación de una Secretaría de Postgrado en la Facultad de Ciencias Humanas, con funciones de Coordinación de este nivel.

### **IMPACTO ESPERADO:**

A través de la puesta en marcha de la Secretaría de Postgrado se espera contribuir a la consolidación de las capacidades científicas y académicas de la Facultad de Ciencias Humanas en este nivel, fortaleciendo la formación general del cuerpo docente, lo que permitiría contar con recursos humanos altamente capacitados. Así como contribuir a la formación de graduados externos a la institución.

En el plano institucional se considera que el proyecto tenderá a fortalecer académicamente a la Facultad, consolidando las capacidades preexistentes y promoviendo la cobertura de las áreas de vacancia en las que no se encuentran profesores formados, por ejemplo, contenidos de los Planes de Estudio que orienten las actuales dinámicas curriculares, nuevas temáticas y nuevos perfiles, disciplinares, o interdisciplinares.

### **Cpde.Ord. C.S. N°28**

Se espera contribuir a la formación y especialización de los docentes en ejercicio de la Facultad, y de los graduados de la Provincia y de la región lo que redundará en beneficio de la enseñanza, a la vez que posibilitará articular la docencia con la investigación y los servicios, y a la mayor formación de los graduados promoviendo los contactos de los mismos con la Institución y manteniendo la presencia activa de la Facultad con el medio. En cuanto a los programas a impulsar se espera evitar la dispersión y potenciar los recursos disponibles, concentrando los esfuerzos en la capacitación en servicio y en el ámbito de la Facultad, con lo que se beneficiará un número importante de personas.

La combinación de los factores mencionados permitirá encarar reformas sobre bases sólidas, contemplando tanto las áreas en las que la Facultad tiene una larga tradición, como en otras áreas capaces de sustentar alternativas.

### **ARTICULO 3°.- Las misiones de la SECRETARIA DE POSTGRADO serán:**

- Coordinar, organizar y difundir las acciones relativas al Cuarto Nivel emprendidas por la Facultad de Ciencias Humanas.
- Asistir al Decano en los asuntos vinculados a las actividades del Postgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y en la elaboración y ejecución de políticas de mejoramiento de la calidad académica y expansión de la oferta de Cuarto Nivel de la Facultad.

### **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE POSTGRADO**

ARTICULO 4°.-La Secretaría de Postgrado estará a cargo de un miembro de la gestión, que cumplirá como extensión de tareas la función mencionada. Este Profesor deberá tener título de Postgrado y/o trayectoria en este Nivel.-

### **ARTICULO 5°.-El Secretario de Postgrado tendrá las siguientes funciones:**

- Coordinar la gestión de las distintas actividades de Postgrado de la Facultad.
- Integrar el Departamento de Postgrado de la Universidad

- Coordinar todos los trámites administrativos y académicos que demande la concreción de las políticas del Cuarto Nivel.-
- Asistir a las otras Secretarías de la Facultad en el ámbito de su competencia.
- Refrendar todas las disposiciones que se generen en el ámbito de la Secretaría
- Entender en todo otro asunto vinculado a su área de competencia, que el Decano le encomiende.

Cpde.Ord. C.S. N°28

**ARTICULO 6°.-** El Secretario de Postgrado será asistido por una **Comisión Asesora de Postgrado.**

**ARTICULO 7°.-** La Comisión Asesora estará integrada por un profesor **Coordinador General, y los representantes de los tres Departamentos ( Un Titular y Un Suplente por cada uno de ellos)**

Estos deberán ser de reconocida trayectoria como docentes-investigadores y con título de Postgrado y/o trayectoria en este Nivel.

**ARTICULO 8°.-** La Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo, a propuesta de los Departamentos.

**ARTICULO 9°.-** La duración del Coordinador y de los integrantes de la Comisión Asesora coincidirá con el período de la gestión de gobierno.-

**ARTICULO 10°.-** Las funciones de la **Comisión Asesora de Postgrado** serán:

- Asesorar, evaluar y sugerir al Consejo Directivo la aprobación de los Planes de Estudio de las carreras de Postgrado, previa consulta a especialistas internos y/o externos.
- Asesorar, evaluar y sugerir la aprobación de Cursos de Postgrado.
- Entender en la aprobación de Planes de Tesis de Doctorado, Maestrías, y Trabajos Finales de Carreras de Especialización, pudiendo recurrir al asesoramiento de especialistas o Comisiones Ad-hoc.
- Cumplimentar las tareas que se desprendan de las normativas vigentes para el Cuarto Nivel.

**ARTICULO 11°.-** La Comisión Asesora se reunirá bajo la presidencia del Secretario de Postgrado, quien convocará para sesionar, además de los miembros estables, a los Responsables de Programas o Proyectos- en los casos que se requiera-, para su análisis y posterior sugerencia de aprobación o de reformulación al Consejo Directivo.

**ARTICULO 12°.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**ORDENANZA C.S. N° 28**

1

Corresponde Ordenanza N°